



Exercito maritimo.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

REGLAMENTO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Y enes equivalentes al principal y aquellas para lo qual el S.º Gobernador como Real Justicia lo mandos llevar a efecto

Acuerdo del Ayuntamiento de Sanidad de Madrid con Referencia a lo aprobado en la Junta de Sanidad de Septiembre proximo pasado por las Cortes generales y Extraordinarias a consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento Constitucional de Madrid sobre que los quatro individuos del antiguo Ayuntamiento que estan en la Junta de Sanidad seanemplazados por igual numero del actual, y se expuso igualmente que sin embargo de haver quedado esta Junta de Sanidad del año que se le paso en dia de Septiembre proximo participandole a los efectos convenientes haver entrado en el ejercicio de sus funciones los D. Alcaides Constitucionales; se observa que en todos los casos en que el Governador no havia podido preceder la Junta lo havia hecho uno de sus Vocales sin estar ni avisado a los efectos al Alcaide primero nombrado de cada defecto a el segundo que en calidad de Presidente del Ayuntamiento por lo q. igualmente debe preceder la Junta de Sanidad con arreglo a la Orden q. N.º, y esta mandada observar sin

